



DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

REFERENTE

PUESTO

SEMIFIJOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-octubre-2018

CLAVE: SEM002692
 FOLIO TRÁMITE: 263,475
 NOMBRE: ESPINOZA GOMEZ IRMA PATRICIA
 UBICACIÓN: FRANCISCO I MADERO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE
 GIRO: VARIOS BIONICOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

IMPORTE: \$ 1984.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE:	10:00:36 a	A: 11:00:36 p
DOMINGO	SI	DE:	10:00:36 a	A: 11:00:36 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B

P/B Alfredo Cacau

AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Irma Patricia Espinoza I.*

ACEPTO

ESPINOZA GOMEZ IRMA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ABERTOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (\$24 o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y/o producidas de cestahueda y piñata.

El anidamiento o permanencia del perro/a a través personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospital.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

CHALE

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.